

13/02/2019

Comunicado de prensa

Aplicación de la DER II – se confirman las preocupaciones del Copa y la Cogeca por las lagunas en la certificación de aceite de palma «de bajo riesgo de cambio indirecto en el uso de la tierra»

Aunque la Comisión reconoce el impacto del aceite de palma en la deforestación y lo clasifica como de alto riesgo de cambio indirecto en el uso de la tierra (conocido como *ILUC* en inglés), [el proyecto de acto delegado recientemente publicado](#) presenta lagunas importantes al fijar los criterios para la certificación de los biocarburantes de bajo riesgo *ILUC*. El Copa y la Cogeca piden que se refuercen los criterios para la certificación de bajo riesgo *ILUC* con objeto de evitar que se eluda la contabilización del aceite de palma en los objetivos de energías renovables para la UE.

El proyecto de acto delegado publicado por la Comisión clasifica el aceite de palma como una materia prima de elevado riesgo *ILUC* que, con arreglo a la DER II, debería limitarse al nivel de consumo de 2019. No obstante, la lista de los criterios propuestos para determinar los biocarburantes de bajo riesgo *ILUC* ha despertado muchas inquietudes en la comunidad agrícola de la UE. La actual propuesta concedería una exención especial al aceite de palma producido por los pequeños propietarios, permitiendo su certificación como materia prima para la producción de biocarburantes de bajo riesgo *ILUC*. El Copa y la Cogeca consideran que este enfoque no es eficiente ya que los pequeños productores de palma aceitera no son independientes de las grandes plantaciones de aceite de palma y no se puede garantizar que las pequeñas empresas no sean asociadas con la deforestación.

Además, la propuesta de la Comisión de certificación «de bajo riesgo *ILUC*» se basa en el hecho de que la única razón por la cual se producen volúmenes adicionales de aceite de palma es para abastecer el mercado europeo de biocarburantes. Según el Copa y la Cogeca, la propuesta de acto delegado no garantiza este principio ya que el texto actual establece condiciones alternativas para las *medidas de adicionalidad*.

En una reacción a la publicación del proyecto de acto delegado Pekka Pesonen, Secretario General del Copa-Cogeca, ha dicho que *«a cualquier agricultor europeo que cumple con las elevadas normas medioambientales y que se enfrenta a una limitación en el mercado comunitario de los biocarburantes producidos a partir de cultivos le resulta difícil entender por qué la Comisión propone criterios tan laxos para el aceite de palma «de bajo riesgo *ILUC*». Sabemos que existen riesgos de fraude. Si no se realiza un seguimiento minucioso de las tendencias de deforestación en los países interesados, será imposible evitar lagunas en la certificación «de bajo riesgo *ILUC*».*

El Copa y la Cogeca creen que el acto delegado final debería establecer sólidas disposiciones jurídicas vinculantes para evitar la elusión del artículo 26.2 a través de exenciones a los biocarburantes, los biolíquidos y los combustibles de biomasa de alto riesgo *ILUC*.

-FIN-

Para más información, favor de contactar con:

Dominique Dejonckheere

Asesora Principal de Políticas

dominique.dejonckheere@copa-cogeca.eu

Jean-Baptiste Boucher

Director de Comunicación

Móvil: + 32 474 840 836

jean-baptiste.boucher@copa-cogeca.eu

CDP(19)1210:1
